



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 7 0

**REF.: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO
ADMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHILE.**

TALCA, 26 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010, modificado por el Decreto N°5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 de 30 de septiembre de 2013; Resolución Exenta N° 015/0513 de 14 de octubre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/00159 de 12 de marzo de 2014 y Ley N°20.713 de Presupuesto para el Sector Público del año 2014. Resolución Exenta N°015/0106 de 23 de mayo de 2014 y Carta N° 12 del Vicerrector Universidad Autónoma de Chile, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad Autónoma de Chile, ha solicitado a través de la Carta N° 12, del 10 de septiembre de 2014, suspender el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Universidad de Autónoma de Chile", Vía Transferencia de Fondos, desde el 15 de septiembre al 17 de septiembre del año en curso, por encontrarse el establecimiento dentro de un recinto de Educación Superior, cuya atención preferente es a párvulos de madres estudiantes de la casa de estudios.



2° Que el artículo 14 bis del Decreto N° 67, del Ministerio de Educación, señala que: "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos... Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un período inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará los días cuya asistencia se considerará para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda".

3° Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE la suspensión de funcionamiento de la siguiente Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos, administrada por la Universidad Autónoma de Chile, la que podrá interrumpir las actividades desde el 15 de septiembre al 17 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.

NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL/SALA CUNA	CODIGO GESPARVU	DIRECCIÓN	COMUNA
"Universidad Autónoma de Chile"	7101038	Calle 5 ½ Norte N°630	Talca



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de Educación

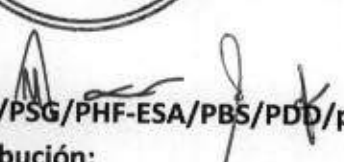
Gobierno de Chile

2° DETERMINESE el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil "Universidad Autónoma de Chile", código 07.101.038, durante el mes de septiembre de 2014, excluyendo el día 15 de septiembre y 17 de septiembre de 2014, para efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto 67 de 05 de mayo de 2010, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PSG/PHF-ESA/PBS/PDD/pdd..-

Distribución:

- Entidad Administradora.
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdepartamento Técnico
- Oficina de Partes